

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL “CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T.” (CONTR/2023/788206)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Antonio B. Mena Rubio**, en su calidad de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, nombrado por Decreto 405/2022 de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

De otra parte, **Dº. David Cañadas Mo**, con D.N.I. ***8118**², actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería* de fecha **4 de septiembre de 2023**.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 3 de octubre de 2023 (Informe n.º: SJP-ALMERÍA 2023/103).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		27/02/2024 13:43:30	PÁGINA: 1 / 6
DAVID CAÑADAS MO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNic0ZDZmYzImMDUyYTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 25 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de octubre de 2023, por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (58.304,12 euros), IVA excluido.**

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de fecha 21 de febrero de 2024, a la empresa/persona **DAVID CAÑADAS MO.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 26 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **David Cañadas Mo**, en nombre propio se compromete a la realización del “CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T.”, que tiene por objeto los servicios de taller para el mantenimiento (preventivo/correctivo incluido sustitución de neumáticos), lavado (exterior y limpieza interior) y de suministro de repuestos necesarios para el parque móvil de vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

a) Ampliación de horario en día hábil para recepción de vehículos sobre el horario mínimo de inicio a las 9h y finalización a las 19h, establecido en el PPT:	Se compromete, de 6:00 h a 23:00 h
--	---

Modelo de formalización electrónica de contrato

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			27/02/2024 13:43:30	PÁGINA: 2 / 6
DAVID CAÑADAS MO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjc0ZDZmYzImMDUyYTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



b) Disponibilidad para recepción de vehículos en taller los sábados tarde, domingo y festivos en horario mínimo de inicio 9 h y finalización a las 19 h.	Se compromete
---	----------------------

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, mediante el reciclaje de todos los embalajes y envases vacíos. El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de todos los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (58.304,12 euros)**, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.243,87 euros)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.547,99 euros)** ³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	140002000-G/12S/21400/04-01	12.645,68	2.655,59	15.301,27
2024	140002000-G/12S/22109/04-01	11.647,71	2.446,02	14.093,73
2025	140002000-G/12S/21400/04-01	17.703,94	3.717,83	21.421,77
2025	140002000-G/12S/22109/04-01	16.306,79	3.424,43	19.731,22

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

a) Precio hora de taller (mantenimiento preventivo/correctivo incluido el cambio de neumáticos) (€/hora) (IVA excluido)	32,00 €/h
--	------------------

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		27/02/2024 13:43:30	PÁGINA: 3 / 6
DAVID CAÑADAS MO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNic0ZDZmYzImMDUyYTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Precio hora de lavado (lavado exterior y limpieza interior) (€/hora) (IVA excluido)	10,00 €/h
---	------------------

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de **12 meses o hasta agotar presupuesto**, iniciándose el **1 de agosto de 2024**.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de **6 meses más**.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 17 de enero de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.915,21 euros)**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº **8033000079763**, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de **6 meses**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		27/02/2024 13:43:30	PÁGINA: 4 / 6
DAVID CAÑADAS MO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNic0ZDZmYzImMDUyYTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		27/02/2024 13:43:30	PÁGINA: 5 / 6
DAVID CAÑADAS MO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNic0ZDZmYzImMDUjYtJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
DAVID CAÑADAS MO

Fdo.: David Cañadas Mo



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		27/02/2024 13:43:30	PÁGINA: 6 / 6
DAVID CAÑADAS MO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNic0ZDZmYzImMDUjYTJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	